

B. O. P. HU.- N.º 175 de 14 septiembre 2010

**ANUNCIO**

El Consejo Comarcal de Sobrarbe, en sesión ordinaria celebrada el 2 de agosto de 2010, aprobó inicialmente la modificación la Ordenanza fiscal nº 12 reguladora de la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio. Habiéndose procedido a su información en el tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 151 de 9 de agosto de 2010, durante treinta días hábiles sin haber recibido reclamaciones, conforme al art. 17.3 y 4 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se entienden definitivamente aprobadas y se procede a la publicación de su texto íntegro:

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 12 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SEADO)**

Modificando el artículo 6º denominado cuota tributaria, añadiendo el siguiente apartado:

Artículo 6.1 Usuarios reconocidos dependientes con prestación económica para cuidados en el entorno familiar.

SEADO. Usuarios con Prestación de dependencia: 12€ / hora

Con carácter excepcional, previo informe-propuesta de los Servicios Sociales de la Comarca, la Presidencia podrá establecer una cuota fija 4€/hora para usuarios dependientes atendiendo a su renta per cápita familiar y la situación personal o familiar de aquellos

En Boltaña, a 13 de septiembre de 2010.-

El presidente, Enrique Campo Sanz.